



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. ( Empleados de la Administración Central, Trabajadores Oficiales, Administrativos de la Educación, Docentes y Directivos Docentes).**

La Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de la Artículo 1º de la Resolución No. 1356 de 2012, en la cual se dice que el Empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores y/o empleados elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los empleados y trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por la Entidad, **convoca a los empleados y trabajadores oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga a elegir a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, ante la renuncia de dos de sus integrantes:**

**GUADALAJARA DE BUGA, 17 de junio de 2016**

**FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. ....

**CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.**

El Comité no podrá ser integrado por empleados o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido victimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses.

**LUGAR DE LA INSCRIPCION: Secretaría de Desarrollo Institucional**

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:**

Los aspirantes para inscribirse, deberán presentar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las calidades fijadas en la convocatoria, las cuales serán otorgadas por la Secretaría del Comité de Convivencia y Acoso Laboral y tendrán 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria para la inscripción. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este se prorrogara en diez (10) días hábiles más.

Los electores podrán presentar los nombres de los empleados que los representarán en la Comisión Escrutadora hasta faltando cinco (5) días hábiles para la elección.

**FECHA DE LA ELECCION:**

**JUEVES 07 DE JULIO DE 2016**

**LUGAR:**

**ALCALDIA MUNICIPAL**

**HORARIO: DE 2:00 P.M. A 5:00 P. M.**

**JORGE HUMBERTO VASQUEZ RACINES**  
**Secretario de Desarrollo Institucional**